Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Bellozo	Pérez	Sergio Felipe

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ○ C.E ● PAIS ○ No. 1075287192

SEXO: F ○ M ●

NACIONALIDAD: COL. ● EXTRANJERO ● PAÍS Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ● SEGUNDA CLASE ● NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 23 MES 03 AÑO 1995

PAÍS Colombia

DEPTO Huila

MUNICIPIO Neiva

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Barrio el 28 sector la primavera

PAÍS Colombia DEPTO Bolívar

MUNICIPIO El Carmen de Bolívar

TELÉFONO 3144819779 EMAIL bellozosergio@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 06 AÑO 2012

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
Tecnólogo	6	x		Administrador en salud ocupacional	11	2018	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundación saber ser		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bolívar	Turbaco	fundacionsaberser@yahoo.es

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6904026	DÍA 07 MES 03 AÑO 2023	DÍA 15 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Administrador en Salud ocupacional		Barrio Los Calamares Mz 27 Lo 12

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
		CL 5C #17-08 B/Calixto

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
		Edna.pastrana@campusucc.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		9

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ● NO (x) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Sergio felipe bellozo D.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Sergio Felipe Bellozo Perez
CC No. 1.075.287.192

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Administrador en Salud Ocupacional

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UBVD

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por Resolución No.18345 del 1 de Agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional.

República de Colombia

Folio 467 del Libro de Registro No. 012
Florencia, 7 de Mayo de 2022
No. DP 01289867172888

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.075.287.192**

BELLOZO PEREZ

APELLIDOS

SERGIO FELIPE

NOMBRES

Sergio Felipe Bellozo Perez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-MAR-1995**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-MAR-2013 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-1900100-01245385-M-1075287192-20210715 **0074968481A 1** 9915841153

Instituto Politécnico "José Celestino Mutis"

Por la Paz Capacitamos a Colombia

Neiva - Huila

Acta Individual de Grado

Plantel Privado con Resolución de aprobación No. 769 de Septiembre 6 de 2011 de la Secretaría de Educación Cultura y Deportes de Neiva, Huila aprobado para los Ciclos de Educación Básica y los Ciclos de Educación Media. Autorizado para expedir Títulos de Bachiller Académico.

En la Ciudad de Neiva (Huila) a los seis (6) días del mes de Diciembre del año 2013, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último Ciclo Lectivo de Educación Integrada del nivel de Educación Media Académica. Los suscritos Rector y Secretaria Administrativa en la Rectoría del ***Instituto Politécnico "José Celestino Mutis"*** *de Neiva (Huila), Institución aprobada para los Ciclos de Educación Básica y los Ciclos de Educación Media y autorizado por la Secretaría de Educación Cultura y Deportes de Neiva, Huila para otorgar el Título de* ***Bachiller Académico,*** *según Resolución No. 769 de Septiembre 6 de 2011.*

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el título de:

BACHILLER ACADEMICO

Al graduando cuyo número de orden, nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

019. SERGIO FELIPE BELLOZO PEREZ

C.C. 1.075.287.192 de Neiva, Huila

Es fiel copia tomada del acta general de graduación No. 019 Libro 1 Folio 035 del 6 de Diciembre de 2013 que consta de 185 alumnos graduados, que inicia con el nombre de: LINA MARCELA ADAMES LADINO y termina con el nombre de: DANIEL ELVIS ZULUAGA FIGUEROA.

En constancia se firma la presente por quienes en ella intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 3011 de Diciembre 19 de 1997 del Ministerio de Educación Nacional.

DOUGLAS DANIEL PEÑA POLO
C.C. 7.700.942 de Neiva (H)
Rector

ALBA LIRIA NARANJO SANTOS
C.C. 26.441.510 de Agrado (H)
Secretaria Administrativa

La República de Colombia

Y en su nombre

Instituto Politécnico José Celestino Mutis

Por la Paz Capacitamos a Colombia

Aprobado Secretaría de Educación del Huila

Educación Formal de Adultos (Decreto 3011 de 1997)
Autorizado por la Secretaría de Educación Cultura y Deportes de Neiva, Huila
según Resolución No. 769 de Septiembre 6 de 2011
Neiva - Huila

Confiere a:

Sergio Felipe Bellozo Pérez

T.I. 950323-12749 de Neiva, Huila

El Presente

Certificado

Por haber concluido el plan de estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legales o reglamentarios definidos, correspondientes al nivel de Educación Básica Secundaria según los planes y programas vigentes que lo habilita para continuar la Educación media o acceder al servicio Esperial de Educación Laboral de acuerdo al Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994

Dado en Neiva (Huila) el 8 de Diciembre de 2012

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

17 AÑOS

Hace Constar Que

Sergio Felipe Bellozo Perez

C.C. 1.075.287.192

Cursó y aprobó la formación en

AUDITOR INTERNO INTEGRAL HSEQ

BASADOSENLANORMA ISO19011:2012 - ISO 9001:2015 – ISO 14001:2015 - OHSAS 18001:2007

Con una intensidad de cuarenta y ocho (48) horas

Se expide en la ciudad de Neiva a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año 2018
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación

RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

JOHN JAIVER CAMELO BERGAÑO
Director TI
Corporación Internacional Lideres ONG

Republica de Colombia

JLR ALTURAS

Consulte, autenticidad de certificados en
www.jlralturas.com
Numero de Registro 0395

JHON LUVER ROJAS GALINDO

Entrenador de trabajo seguro en alturas
Autorización SENA Resolución 694 de 2015

Certifica que:

SERGIO FELIPE BELLOZO PEREZ

C.C. 1075287192 de Neiva - Huila

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN:

COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Nivel Con intensidad de 80 Horas

Fecha Expedición día 2 de Abril de 2018 Neiva - Huila.



JOSE FELIX RAMIREZ ROA
Instructor
Tecnólogo en Salud Ocupacional Lic 1894 de 2012
Trabajo Seguro en Alturas
Nivel entrenador certificado por el Sena

JHON LUVER ROJAS GALINDO
Gerente
Profesional en Salud Ocupacional - Lic.0844 de 2016
Trabajo Seguro en Alturas - Nivel Entrenador Certificado por el SENA
Rescatista Certificado SENA y PETZL
Bombero Nivel II Instructor

CIL

Corporación Internacional Líderes - CNG

Hace Constar que

SERGIO FELIPE BELLOSO PEREZ

C.C. 1.075.287.192

Cursó y aprobó todos los estudios correspondientes al

DIPLOMADO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST).

ENFOCADO A HIDROCARBUROS Y OBRAS CIVILES

Con una intensidad de ciento treinta (130) horas

Se expide la Presente Constancia Según Decreto 4904 del 18 de Diciembre de 2009. Ministerio de Educación Nacional

en la ciudad de Neiva a los 21 días del mes de diciembre del año 2014

Luis Carlos Prada Prada
Director Corporación Internacional Líderes ONG

Ing, Cristian F. Suarez Morea
Especialista en Salud Ocupacional
Licencia en Seguridad Mediante Resolución No. 773 / 2012
Evaluador por Competencia Registro SENA No. 952700518573CC7729369C

Ricardo Sanmiguel García
Coordinador zona Sur CIL

Para su validez puede solicitar información a través del tel. (1) 4696725 Bogotá - E; mail cil.colombia@hotmail.com o al celular 3003905210

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

17 AÑOS

Sergio Felipe Bellozo Perez

C.C. 1.075.287.192

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al

DIPLOMADO
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

(Según requisitos Decreto 1072 de 2015 - Resolución 1111 de 2017)

Con una intensidad de ciento veinte (120) horas

Se expide en la ciudad de Neiva a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año 2018
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación

RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

JOHN JAIVER CAMELO BERGAÑO
Director TI
Corporación Internacional Lideres ONG

CIL
Corporación Internacional Líderes - ONG

SOLIGES
Soluciones en Gestión del Riesgo

Hace Constar Que

SERGIO FELIPE BELLOZO PEREZ

C.C. 1.075.287.192

Asistió y aprobó los estudios correspondientes al

CURSO TEORICO PRACTICO EN

MANEJO DE DERRAME Y DISPOSICIÓN DE SUSTANCIAS QUIMICAS PELIGROSAS

Con una intensidad de veinte (20) horas

Se expide la presente constancia según. Decreto 4904 del 18 de Diciembre de 2009 Ministerio de Educación Nacional

la ciudad de Neiva a los 26 días del mes de diciembre del año 2014

Luis Carlos Prada Prada
Director Corporación Internacional Líderes ONG

Inst. **Jorge Flórez Maldonado.**
Instructor

Ricardo Sanmiguel García
Coordinador zona sur CIL

Para su validez puede solicitar información a través del tel. (1) 4696725 Bogotá - E; mail cil.colombia@hotmail.com o al celular 3003905210

Fundación EFIC
Escuela de Formación Interdisciplinaria de Colombia

Comfamiliar
Más felicidad

La Escuela de Formación Interdisciplinaria de Colombia

Autorizada como Institución de Educación para el trabajo y desarrollo humano según resolución 1086 de Diciembre 3 de 2007 por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte de Neiva.

Certifica Que

El Señor (a): **SERGIO FELIPE BELLOZO PEREZ**

C.C. **1.075.287.192**

Participó en: **CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS Y MANEJO DE EXTINTORES**

Con una intensidad de **40** Horas Académicas

Neiva, del 17 al 20 de Abril de 2018

En constancia se expide el presente certificado de asistencia y se refrenda con sus respectivas firmas

P/p

María Leonisa Rincon Machado
Directora

62

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

17 AÑOS

Hace Constar Que

Sergio Felipe Bellozo Perez

C.C. 1.075.287.192

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al

DIPLOMADO
SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN EN CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - HSEQ

ISO 9001:2015 – ISO 14001:2015 OHSAS 18001:2007

Con una intensidad de ciento veinte (120) horas

Se expide en la ciudad de Neiva a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año 2018
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación

RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Lideres ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

JOHN JAIVER CAMELO BERGAÑO
Director TI
Corporación Internacional Lideres ONG

CIL

Corporación Internacional Líderes - ONG

Hace Constar que

SERGIO FELIPE BELLOSO PEREZ

C.C. 1.075.287.192

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al

CURSO TEORICO PRACTICO

SUPERVISOR HSE

Con una intensidad de sesenta (60) horas

Se expide la Presente Constancia Según Decreto 4904 del 18 de Diciembre de 2009 Ministerio de Educación Nacional

en la Ciudad de Neiva a los 21 días del mes de diciembre del año 2014

Luis Carlos Prada Prada
Director Corporación Internacional Líderes ONG

Ing, Cristian F. Suarez Morea
Especialista en Salud Ocupacional
Licencia en Seguridad Mediante Resolución No. 773 / 2012
Evaluador por Competencia SENA No. 952700518573CC7729369C

RICARDO SANMIGUEL GARCÍA
GESTOR ACADÉMICO
ZONA SUR CIL ONG

Ricardo Sanmiguel García
Coordinador zona sur CIL

Para su validez puede solicitar información a través del tel. (1) 4696725 Bogotá - E: mail cil.colombia@hotmail.com o al celular 3003905210

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION SABER SER

CERTIFICA

Que el señor Sergio Felipe Bellozo Pérez, identificado con C.C. No 1.075.287.192 de Neiva-Huila, laboro en esta empresa desde el día 07 de junio del año 2023 hasta el día 15 de diciembre del año 2023, ocupo el cargo de Auxiliar administrativo. En el Programa de Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescente – SRPA en el Municipio Turbaco-Bolívar, con un contrato a término fijo.

El mencionado durante el tiempo que se desempeñó como técnico en Auxiliar administrativo realizo de manera ejemplar las funciones encomendadas, cumpliendo con las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo.

Para constancia de lo anterior se firma a solicitud de la interesada el día 04 de marzo del año 2024 en el Municipio de Turbaco-Bolívar.

IDALID CORREA ROJAS
Representante Legal
Fundación Saber Legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14650722597

(415)7707212489984(8020) 000001465072259 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1075287192	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1075287192	2013/03/27

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BELLOZO	PEREZ	SERGIO	FELIPE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolivar 4 1	El Carmen De Bolivar 0 0 1

41. Dirección principal: CR 1 E 48 62

42. Correo electrónico: bellozosergio@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8644116	3202585588

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8299	2014/12/17					9221	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024- 02-12 / 15 : 43 : 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BELLOZO PEREZ SERGIO FELIPE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 11-03-2024 07:42:19PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 243200905

PIB
15:59:24

Bogotá DC, 11 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO FELIPE BELLOZO PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075287192:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de marzo de 2024, a las 16:01:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075287192
Código de Verificación	1075287192240311160123

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:54:19 PM horas del 11/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1075287192**

Apellidos y Nombres: **BELLOZO PEREZ SERGIO FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/03/2024 05:03:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1075287192 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **87391068 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño*".

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, como responsable del tratamiento de datos personales obtenidos en desarrollo de su objeto y funciones legales, y en ejercicio de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, establece la Política de Tratamiento de Datos Personales, para garantizar la protección de los derechos fundamentales en su tratamiento.
Dada la relevancia de alguna información para establecer focalizaciones, como puede ser la relacionada con nivel educativo, nivel socioeconómico, pertenencia a grupos étnicos o indígenas, estado nutricional, entre otros que pueden ser considerados datos sensibles, el ICBF garantizará que el tratamiento de esta información se realice buscando establecer mecanismos que mejoren sus procesos de atención y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

En ese sentido, la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuso lineamientos y directrices para que, a través de los procedimientos para el suministro e intercambio de información entre otros, se administren, gestionen y suministren los datos personales en garantía de los principios contemplados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

Igualmente, de conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, Sergio Felipe bellos perez identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1075287192 expedida en Neiva, en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE**

disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales, así como a los procedimientos y formatos del **ICBF**, los cuales se encuentran publicados en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta, transferencia y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular,compilar,sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el ***Principio de Confidencialidad*** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular, compilar, sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la PARTE REVELADORA en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir un compromiso de confidencialidad elaborado por LA PARTE RECEPTORA, necesario, de su obligación de recibir, tratar

y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley y el Principio de Confidencialidad contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012..

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización, novedades o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales, de imagen o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEXTO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado y propendiendo para que el personal a su cargo de igual manera custodie y proteja dicha información

SEPTIMO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con Ley y la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

OCTAVO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

NOVENO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO– SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, facultará a los supervisores para compulsar y dar traslado a las

autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

DECIMO PRIMERO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO SGUNDO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

.

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los veintinueve (29) días del mes de febrero del 2024.

(FIRMA DE LA PERSONA QUE LO SUSCRIBE)
(PERSONA NATURAL) O (REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA)
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA)

PÚBLICA

BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS** FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	F4.P5.ABS	14/11/2019
		Versión 1	Página 1 de 1

El(la) suscrito(a) Sergio felipe hdlora perez identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1072887912 expedida en Nevo, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales *cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía* Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Carmen, el día Doce (12) de marzo de 2024.

Firma

Nombre Sergio Felipe Hdlora

Cédula 1072887912

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	F6.P2.ABS	05/04/2023
	FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión 5	Página 1 de 1

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, actuando libre y voluntariamente, autorizo expresa e inequívocamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, para que realice la recolección, , almacenamiento,, procesamiento, administración, transferencia y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en el ICBF, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Así mismo, declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por el ICBF, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el portal www.icbf.gov.co Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual, que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

Leído lo anterior y al diligenciar este formato de autorización de tratamiento de datos personales informo que como titular **autorizo** de manera previa, explícita e inequívoca al instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para realizar el tratamiento de mis datos personales entregados a la Entidad, dentro de las finalidades legales, contractuales, comerciales y las aquí contempladas, conforme con la Política de tratamiento de datos personales, política publicada en el portal web www.icbf.gov.co ; además, declaro como titular que antes de entregar los datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Se suscribe en la ciudad de Cormen, el día doce (K) de marzo de 2024.

Firma
Nombre Sergio Felipe Hello zo
Cédula 1075287109

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Fundación Saber Ser
formamos líderes de bien

BIENESTAR FAMILIAR

FORMATO DE ENTREVISTA

Proceso de selección del Talento Humano

Generalidades y datos personales del aspirante

Fecha: 28- febrero -2024.

Nombres: Sergio Felipe Apellidos: Bellozo Perez

Edad: 28 años

Cedula: 1075.287.192

Teléfono: 3148197779

Estudios realizados: Salud Ocupacional.

Cargo que solicita: Asistente Administrativo.

Información complementaria	
¿Qué podrías contarme de ti? (motivación, metas, hobbies,etc)	Ser un profesional y poder trabajar correctamente para cumplir los metas
¿Que conoces de la fundación y que expectativas tienes de ella?	Es una fundacion integra y que cumple con lo acordado.
¿Cuáles son tus fortalezas para ejercer el cargo al cual aspiras?	disciplina, tiempo para trabajar.

¿Por qué te interesa trabajar en esta fundación?	Siento que puedo ser un buen profesional
¿Cuáles consideras que deben ser tus responsabilidades de acuerdo al cargo? (funciones).	Responsabilidades documentales y con todo lo relacionado al cargo.

Actitud general del entrevistado:

Actitud verbal: Colaborativo. – Disposición de Aprender.

Actitud no verbal: Colaborativo.

Tono de voz: Medio.

Forma de sentarse: En disposición – Manos abiertas.

Vocabulario: Moderado.

Forma de vestir: Deportiva.

Expectativa salarial:

Firma: ---

SALUD TRAB S.A.S

SALUD EN EL TRABAJO

CERTIFICADO MEDICO – OCUPACIONAL

Que habiendo practicado un examen médico ocupacional a SERGIO FELIPE BELLOZO PÉREZ, identificada(o) con número de cedula 1.075.287.192 con 28 años de edad presenta buen estado de salud física; además al revisar los exámenes para clínicos no se evidencian alteraciones que le impidan realizar sus actividades laborales.

APTITUD LABORAL

APTO--X----- APTO RESTRICCIONES _____APLAZADO_____

El siguiente certificado se expide Día: 12 de noviembre del Año: 2023

Mery Luz Jam Arneta
Médico Especialista
Salud Ocupacional
Reg. Med. General 0293

Médico Especialista en Salud Ocupacional

Blas de Lezo MZ 1 Lote 21 Etapa 3 - San Pedro MZ 5 Lote 14 Tel. 3205913942-6744486

Cartagena/ Bolívar

ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

Fecha Marzo 13 de 2024
Al contestar por favor cite este radicado
Radicado S2024031313
Certificaciones
Verifique el contenido escaneando el código
INSPECTOR DE POLICIA

EL SUSCRITO INSPECTOR CENTRAL DE POLICÍA DE EL CARMEN DE BOLIVAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES Y LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 1801 DE 2016 CODIGO NACIONAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CERTIFICA QUE:

Que el señor (a), **SERGIO FELIPE BELLOZO PEREZ** mayor de edad y vecino de este Municipio, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1.075.287.192 expedida en Neiva - Huila, compareció ante este despacho con la finalidad de manifestar bajo la gravedad de juramento que tiene su residencia en el Carmen de Bolívar y reside en el sector 1 Mz 1-39 Urbanización La Primavera jurisdicción de este municipio. Celular: 3144819779

Lo anterior fue comprobado y ratificado por el señor **ANGIE NATALIA VALENCIA CASTRO** Identificado (a) con la cédula de ciudadanía **N° 1.004.035.642** expedida en Neiva - Huila, quien sirvió de testigo y ratifica lo aquí expuesto.

Debido a que el lugar declarado como domicilio por el compareciente pertenece a la jurisdicción territorial que le corresponde a este despacho, se expide el presente CERTIFICADO DE VECINDAD, con la advertencia de las autoridades judiciales y administrativas, que este despacho no ha verificado lo dicho por el compareciente, sino que se expide el presente documento en virtud del principio constitucional de la buena fe (art. 83) y (art. 769) del C.C.

Dado en El Carmen de Bolívar, a los (13) días del mes de marzo de 2024.

SOLICITANTE:
C.C: 1075287192

TESTIGO:
C.C: 1004035642

VICTOR MANUEL BENITEZ MARTINEZ
Inspector Central de Policía

ALCALDÍA MUNICIPAL
INSPECCIÓN CENTRAL DE POLICÍA

CONTRATO DE ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SERGIO FELIPE BELLOZO PEREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.075.287.192**, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA, y ALEXANDER BAÑOS CORREA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.870.378 de Cartagena, actuando en la calidad de Representante Legal de la **FUNDACION SABER SER,** y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE,** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en las siguientes funciones;

EL CONTRATISTA CONCEDE EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO así,

1) **DESDE EL SERVICIO: A)** Apoyar el diseño y aplicación de evaluación de desarrollo. **B)** Detección temprana en caso de problemas en el desarrollo y diseño de estrategias de apoyo para trabajar sobre factores de riesgos. **C)** Apoyar el diseño e implementación de proyectos pedagógicos que respondan a una educación incluyente. **D)** Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **E)** Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas, familias y comunidades. **F)** Liderar procesos de trabajo para el mejoramiento permanente de las prácticas pedagógicas con los niños. **E)** Remisión a las autoridades competentes los casos de maltrato infantil.
2) **CON EL TALENTO HUMANO: A)** Dar apoyo a los agentes educativos para el diseño de estrategias pedagógicas acorde con la caracterización de los niños, sus familias y entorno comunitario. **B)** Dar capacitación de detección e intervención de casos de violencia familiar y mal trato. **C)** Participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de salud y nutrición y todos los procesos pedagógicos que apliquen al área. **D)** Apoyar la construcción y aplicación del plan de formación al talento humano.
3) **CON LAS FAMILIAS: A)** Apoyar la construcción y aplicación del plan de formación a las familias. **B)** Dar apoyo a las familias que lo requieran para fortalecer sus competencias para la educación, crianza y cuidado de los niños y niñas. **C)** Liderar el proceso de caracterización de las familias de acuerdo a las herramientas entregadas por el ICBF para tal fin. **D)** Dar a conocer a las familias las rutas de atenciones en salud y la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y niños.
4) **CON LOS NIÑOS Y NIÑAS: A)** Innovar estrategias permanentes para mantener la motivación, alegría y amor por la institución o modalidad de atención integral. **B)** Evaluar el estado de pro actividad y motivación de las niñas y niños con la institución, los ambientes educativos, el talento humano y la rutina pedagógica.

Finalmente se deja claramente establecido que las funciones anteriormente mencionadas se deberán cumplir a cabalidad. Sin que exista horario determinado, ni dependencia.

SEGUNDA. DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de **NUEVE (9) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS**, contados a partir de **27 DE FEBRERO DE 2024 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024,** y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA. PRECIO:** El valor del contrato será por la suma de **($21.305.080), VEINTIUN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL OCHENTA**

PESOS M/C. CUARTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: **CUATRO (4) DIAS DEL MES DE FEBRERO POR VALOR DE ($ 294.880), DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/C Y MES VENCIDO EL VALOR DE ($2.211.600), DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEICIENTOS PESOS M/C, Y UNA ULTIMA POR VALOR DE ($1.105.800), UN MILLON CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C,** por el periodo de servicio comprendido entre **el 27 de FEBRERO de 2024 y el 15 de DICIEMBRE de 2024,** en periodos de mensualidades vencidas, **previamente aportando su planilla de pago de seguridad social del valor contratado y la respectiva cuenta de cobro por valor de la mensualidad correspondiente hacer efectiva, adicional a eso la carta de cumplimiento de labores, por parte de su superior inmediato, con un término de mínimo 5 días hábiles antes del cierre de mes. QUINTA. OBLIGACIONES: El CONTRATANTE** deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **El CONTRATISTA** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 15 DIAS días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado. **SEXTA. SUPERVICION: El CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El **CONTRATISTA. SEPTIMA. TERMINACIÓN.** El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA. INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA. CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE. DÉCIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual el Carmen de Bolívar.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, ante dos (2) testigos, a los 14 días del mes de marzo del año 2024, en El Carmen de Bolívar-Bolívar.

FUNDACION SABER SER.
ALEXANDER BAÑOS CORREA
C.C. 8.870.378
Representante legal.
CONTRATANTE

SERGIO FELIPE BELLOZO PEREZ
CC. 1.075.287.192
CONTRATISTA.